

NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 1 de 18

San Juan del César, 31 de marzo del 2026

Doctora

MARIA ISABEL GONZALEZ

Gerente

ESE Hospital San Rafael Nivel II

Asunto: Presentación de Estudio de Necesidad

Adjunto pongo a su disposición el estudio de necesidad para la contratación cuyo objeto es:
Necesidad de contratación del proceso de especialidad de Anestesiología para la ESE Hospital San Rafael Nivel II.

PERIODO: 01-04-2026 A 30-06-2026

CODIGO PRESUPUESTAL: 2.4.5.02.09.93122

La presente para su consideración de solicitud de Disponibilidad Presupuestal.

MARGARITA POLANCO CARRILLO
Subdirectora Científica



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 2 de 18

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE PROCESOS ASISTENCIALES EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II.

La ESE Hospital San Rafael Nivel II, es una entidad prestadora de servicio de salud de mediana y baja complejidad, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 017 de 1994, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, regido en materia contractual por el derecho privado y en consecuencia por su Estatuto de Contratación (Acuerdo 07 de 2014, modificado por el acuerdo N° 22 de 2024), y Manual de Contratación (Resolución N° 1215 del 2024); se procede a efectuar el siguiente análisis para evaluar la conveniencia y oportunidad con miras a la celebración de un contrato.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Nivel II, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del Departamento y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de esta Ley.

La Empresa Social del Estado Hospital SAN RAFAEL NIVEL II, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del Departamento y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993.

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Nivel II, externalizó varios procesos asistenciales y administrativos, ya que dentro de su planta de personal no cuenta con el personal requerido para la ejecución de los mismos y así poder cumplir a cabalidad con el objeto social de la Empresa.

Que la entidad a partir del año 2002 fue incluida en el convenio de desempeño N° 000193 para la Reorganización Rediseño y Modernización de los hospitales públicos, suscrito entre el departamento de la Guajira y el ministerio de salud y como tal se encuentra sometida a un plan de desempeño con compromisos, metas e indicadores para asegurar su viabilidad hospitalaria, administrativa y financiera.

Que en los estudios realizados para el programa de ajuste referenciado en el numeral anterior, se redujo por supresión un número importante de cargos de la planta de personal, quedando como alternativa autorizada para atender la demanda de servicios, esquemas de tercerización o vinculación a través de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas conforme a la normatividad vigente.

Que dentro de los procesos y subprocesos externalizados, la ESE requiere contratar el **PROCESO DE ESPECIALIDAD DE ANAESTESIOLOGIA** en el Hospital San Rafael Nivel II, con un contratista con autonomía y responsabilidad, de acuerdo con la oferta y demanda del servicio en la empresa social del estado, los cuales son necesarios para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, esencialmente los de producir y prestar servicios de salud a la población del Departamento de La Guajira.

De acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto Único de Contratación de la ESE, de acuerdo al objeto a contratar y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de contratación directa.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 3 de 18

Que para tal efecto, la empresa cuenta con los recursos necesarios para la contratación de estos procesos, tal como consta en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto.

2. INCLUSIONES DE LA NECESIDAD EN PLANES INSTITUCIONALES

De acuerdo con las necesidades anteriormente expuestas por parte de la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II, requiere contratar el mismo luego de realizar el correspondiente análisis técnico-legal, y acuerdo con la oferta y demanda del servicio misional que por la naturaleza de las actividades a realizar, la E.S.E ha determinado como instrumento idóneo para la satisfacción de la necesidad que se presenta, la celebración de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

El contrato que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II, conforme el certificado expedido por el Asesor de Planeación y se encuentra ubicado dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
85121600	Médicos Especialistas

3. DESCRIPCION OBJETO:

3.1 OBJETO PRINCIPAL: REALIZAR BAJO SU PROPIA AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD EL PROCESO DE ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGIA EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, DE ACUERDO CON LA OFERTA Y DEMANDA DEL SERVICIO, LOS CUALES SON NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN MÉDICA A CARGO DE LA EMPRESA, LOS CUALES OFRECE COMO ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD.

3.2 REQUISITOS PERFILES REQUERIDOS: Para la prestación de servicios de Salud, los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Protección Social) de conformidad con la Ley 10 de 1990 y el correspondiente registro en el Sistema de Información de Talento Humano en Salud, conforme a la Ley 1164 de 2007 y normas que la reglamentan. Así mismo deberán anexar:

- Título Profesional en Medicina General
- Título especialista en Anestesiología.
- Registro o Tarjeta Profesional
- Inscripción en el RETHUS
- Convalidación del título en caso de estudios realizados en el exterior.

ESPECIALIDADES QUIRURGICAS	PERFILES REQUERIDOS
Anestesiología	Título Especialista en Anestesiología.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 4 de 18

4. OBLIGACIONES:

El Contratista se obliga para con la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II a desarrollar procesos y actividades correspondientes a la ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGÍA.

4.1 Obligaciones Específicas: El Contratista se obliga para con la E.S.E. a cumplir con las siguientes actividades, de acuerdo al Objeto del presente estudio y a la disponibilidad que el Hospital requerirá:

Cubrir el proceso de **ANESTESIA** en la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II, modalidad presencial 24 horas en los servicios de Urgencias, Hospitalización, Cirugía de urgencias, Cirugías electivas y Consulta Externa e interconsultas derivadas de los servicios de cuidados intensivos que operan en las instalaciones de la ESE.

Subproceso de Urgencias:

- Brindar atención 24 horas con oportunidad y racionalidad científica.
- Realizar los procedimientos quirúrgicos de urgencias.
- Realizar los procedimientos no quirúrgicos de urgencias que se requieran.
- Contestar con oportunidad las valoraciones e Interconsultas solicitadas por otras especialidades en Urgencias cuyo tiempo de espera debe oscilar entre 5 y 15 minutos.

Subproceso de Hospitalización:

- Realizar las valoraciones Intrahospitalarias e interconsultas solicitadas por otras especialidades a los pacientes que se encuentren en Hospitalización con su respectiva descripción médica en la Historia Clínica según la necesidad del servicio.
- Brindar atención con oportunidad, continuidad y racionalidad científica.

Subproceso de Cirugía de urgencia:

Cubrir el servicio de CIRUGÍAS DE URGENCIAS y procedimientos en todos los servicios donde se requerirá de la especialidad y los que se deriven de las unidades de cuidados intensivos que operan en las instalaciones de la ESE. Las primeras 12h diurnas el especialista agendado realizará las intervenciones procedentes de urgencias, hospitalización, ambulatorias y/o Unidad cuidados intensivos indistintamente según la asignación de la líder de quirófano y posteriormente quedará cubriendo el turno nocturno.

Subproceso de Cirugía Electiva:

Cubrir el servicio de CIRUGÍAS PROGRAMADAS según programación institucional. Es preciso aclarar que el valor cancelado por el turno de este servicio (\$1.100.000.00), será el valor máximo a reconocer y deberá ser producido por el Especialista en su actividad, teniendo en cuenta las tarifas pactadas para honorarios por Anestesiólogo en Cirugía Electiva, entre la ESE y la EAPB menos el 25%, en caso en que la producción no alcance la tarifa reconocida por turno, se cancelarán los honorarios del turno de acuerdo a lo facturado bajo este esquema.

El programa inicia a las 07:00am hasta las 07:00PM y serán cubiertos los procedimientos provenientes de cualquier servicio; ambulatorio, hospitalización, urgencias y UCI indistintamente. En el evento que se presente un procedimiento programado no incluido en el listado de pacientes se deberá realizar dentro de las 12h contratadas.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 5 de 18

Subproceso de Consulta Externa:

Brindar atención integral con oportunidad, racionalidad científica en el área de Consulta Externa con una atención de 24 pacientes por jornada, mínimo 48 pacientes mes; según la programación institucional. ningún usuario que aparezca agendado podrá ser devuelto sin atención médica especializada.

4.2 Obligaciones Generales:

- Participar activamente en la realización de las siguientes actividades: Ronda general los Lunes: 7:00 a.m., en todo el Hospital; y desarrollar de Martes a Viernes actividades académicas (Caso Clínico, Revisión Artículos, etc.).
- Cumplir con la Programación Quirúrgica y el agendamiento de consulta externa.
- Brindar una atención humanizada a nuestros usuarios y darles a conocer sus deberes y derechos como cumplimiento del Código de Ética del Hospital.
- Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio.
- Entregar una programación de charlas médicas (una charla mensual) con temas de la especialidad para ser dictadas al personal médico y paramédico que labora en la Institución, bajo la supervisión y moderación de la especialidad.
- Realizar las valoraciones, prescripciones médicas e intervenciones, que tengan que ver con la especialidad en los pacientes acorde con las recomendaciones de la Ciencia médica, basadas en la evidencia científica disponible al momento de la atención. Adicionalmente la atención del paciente se prestará siguiendo las guías de atención, las cuales se deberán actualizar e implementar conjuntamente con el Hospital.
- Efectuar el seguimiento de la atención médica prestada a sus pacientes, así mismo sustentar los paraclínicos solicitados y el plan de manejo.
- Diligenciar adecuadamente los registros de los sistemas de información, para lo cual deben estar debidamente registrados en el sistema de información e historias clínicas de la institución, que incluye la firma digital que es personal e intransferible. En caso de inconvenientes con el software institucional o falla del fluido eléctrico, la atención se realizara en forma manuscrita utilizando la papelería destinada para tal fin.
- Atendiendo a la vocación Universitaria de la Institución Hospitalaria, el Contratista apoyará dentro de la ejecución del proceso en el programa docencia-servicio de la E.S.E.- Hospital San Rafael Nivel II, de acuerdo a la rotación de estudiantes en su especialidad, para lo cual deberán presentar a la Oficina de Subgerencia Científica el Programa académico que se desarrollará durante la vigencia del contrato.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-23,

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

Página: 6 de 18

- Cumplir las metas trazadas por el Hospital San Rafael Nivel II el cual el porcentaje mínimo de cumplimiento en la producción se establece en un 95%. En el evento de no alcanzarse este porcentaje de cumplimiento, se cancelará hasta lo producido.
- Contribuir con la actualización y/o implementación, socialización de las guías médicas de atención de su especialidad teniendo en cuenta las 10 primeras causas de morbilidad Institucional.
- Observar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Hospital.
- El Contratista se obliga a formular los medicamentos establecidos en el Plan Obligatorio de Salud (Resolución 5592 de 2015), conforme al Decreto 2200 de 2005 en su capítulo IV y demás normas que lo complementen, adicionan o modifiquen, emanado del Ministerio de Salud y Protección Social. En el caso que de acuerdo a las necesidades del paciente o que de acuerdo a la patología amerite alguno no incluido en el POS se debe diligenciar el formato establecido para tal fin en la página de internet específica para ello.
- Llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos.
- Colaborar en forma efectiva en el proceso de facturación mediante la decidida participación en la parte del proceso que le corresponda.
- Aportar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud, riesgos profesionales), de acuerdo a la Ley 828 del 10 de julio de 2003.
- Asistir y participar activamente a las convocatorias de los diferentes comités institucionales tales como el de infecciones, vigilancia epidemiológica, historia clínica, farmacéutico, etc. ajustando o adoptando las actividades tendientes a fomentar la seguridad en la atención en salud, entre ellas: controlar las infecciones intrahospitalarias y los eventos de interés en salud pública y notificación obligatoria, correcta y oportuna prescripción, uso racional de antibióticos, uso de elementos de Bioseguridad y correcto manejo de desechos.
- El contratista debe garantizar el correcto y completo diligenciamiento de las Historias Clínicas y demás Registros que deban ser tramitados por los Profesionales, a través del sistema de información o software establecido para tal fin; en los cuales queda consignada la información con la firma del profesional, fecha y hora en que es realizado.
- El contratista se compromete a registrar en las historias clínicas la descripción completa de cirugías, procedimientos y evoluciones, resultados de exámenes de laboratorio y ayudas diagnósticas, Información al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos y obtener su autorización (consentimiento o disenso informado) para la realización de procedimientos.
- El contratista deberá diligenciar en forma integral el egreso del usuario con su respectiva fórmula médica, citas de control, exámenes complementarios ambulatorios, anexos 3, formato



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 7 de 18

de medicamentos no pöss debidamente firmado, incapacidad en caso necesario, ordenes de interconsulta a otra especialidad y remisiones a otro nivel de complejidad si lo requiere.

- Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes, participar activamente en el proceso de manejo de desechos intrahospitalarios, contribuyendo en la no presentación de infecciones nosocomiales.
- Responder por los bienes entregados para la ejecución del contrato, salvo por el deterioro normal por su uso; esto procederá una vez el hospital efectúe la respectiva entrega al contratista mediante inventario, o a través de contratos de comodato.
- Atender las solicitudes del Hospital, para la gestión de los procesos, procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: Actualización de las guías de manejo, MECI, Sistema Obligatorio de Garantía de calidad, habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación.
- Apoyar el proceso de auditoria en la respuesta oportuna de glosas de la que sea responsable.
- En caso de presentarse Glosa y/o hallazgos de auditoria, se comprueba que existió fallas por parte del contratista, auditoria notificará el hallazgo con soporte suficientemente al contratista, el cual deberá ser respondido en un plazo máximo de 2 días hábiles. Las Glosas definitivas que hayan sido revisadas por Auditoria y demostrado el incumplimiento o no, pertinencia por parte del Contratista será descontado del valor del Contrato.

Otras Obligaciones generales:

- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la propuesta.
- Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
- Presentar las respectivas facturas y/o cuenta de cobro con el lleno de requisitos legales debidamente soportadas, aprobadas con la certificación expedida por el supervisor del contrato
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Rendir informe mensual de las actividades realizadas según lo estipulado en la minuta del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 8 de 18

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que se le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social en los términos de la ley 789 del 2002, el Decreto 1703 del 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Cumplir con la implementación de todo lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y normas conexas.
- Las demás que por ley o contrato le corresponden.

PARAGRAFO: Es de aclarar, que dichas obligaciones se ejercerán de manera autónoma e independiente, por lo tanto, no se adquiere ningún vínculo de subordinación y/o relación laboral con la Entidad y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente estudio previo y en el contrato a suscribir, adquiriendo el futuro contratista, el derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Hospital y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio requerido.

4.3 CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proponente se compromete para con la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II a prestar un servicio de buena calidad, haciendo los ajustes necesarios en el proceso a contratar, trabajando en equipo y organizándolo para poder brindar al Hospital, la atención de forma oportuna y cumpliendo con el total de actividades que se presenten diariamente.

5. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Documentos de contenido jurídico, técnico y de experiencia objeto de verificación, para suscribir un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

5.1 PERSONA NATURAL

a.) Carta ofrecimiento de servicio y/o propuesta de contratación: La persona natural debe anexar documento en el cual haga ofrecimiento del servicio, el cual debe contener las actividades principales a desarrollar.

b.) Formato de hoja de vida de la función pública (SIGEP): La persona natural debe anexar la hoja de vida que contenga sus datos personales, formación académica y experiencia laboral, con las certificaciones de estudios y experiencia relacionada con el objeto del contrato; debidamente cargada en la plataforma del SIGEP.

c.) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. La persona natural debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.

d.) Fotocopia legible de la libreta militar. Hombres menores de 50 años. Artículo 20 de la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016. (CPS Profesionales y/o Apoyo Personal)



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 9 de 18

e.) **Fotocopia legible de la inscripción al RETHUS:** La persona natural debe allegar fotocopia legible de la inscripción al RETHUS y/o Tarjeta Profesional del registro del talento humano en salud, en caso de estudios realizados en el exterior debe aportar la respectiva convalidación del título expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

f.) **RUT actualizado:** La persona natural deberá anexar con su propuesta el Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y actualizado a la fecha, según la nueva codificación establecida, sin que exceda de tres (3) años desde la fecha expedición.

g.) **Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud:** La persona natural debe allegar certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (salud, pensión y ARL) vigente.

h.) **Facturación Electrónica:** La Persona Natural debe anexar la factura electrónica a la cuenta de cobro del servicio prestado según lo establecido en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se contratará directamente este servicio porque la cuantía es inferior a 75 SMLMV, como lo establece el Artículo 18, Numeral 7, Inciso C del Estatuto de Contratación de la institución (Acuerdo 7 de 2014, modificado por el acuerdo N° 22 del 2024).

7. MARCO LEGAL.

El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Fundamentalmente el Sistema de Seguridad Social regido por la Ley 100 de 1993, creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, conformadas especialmente por hospitales regionales, universitarios, especializados y locales, encargados de prestar servicios de salud a la población.

De conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión del presente proceso, será el Derecho privado, en concordancia con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el acuerdo N° 22 del 2024 y por la Ley 80 de 1993, solo en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

Atendiendo el objeto de la contratación y lo señalado en el Manual de Contratación de la ESE, esta contratación debe llevarse a cabo por el procedimiento de contratación directa, según la naturaleza u objeto del contrato, según lo reglado en la resolución 1215 de 2024.

Dicha área está conformada entre otros por los diferentes servicios asistenciales, para el cual la entidad no cuenta con talento humano de planta de las diferentes especialidades y es el Gerente, quien se encuentra facultado y en quien se halla la responsabilidad de celebrar, conforme a los principios de transparencia, economía y el deber de selección objetiva, los contratos que sean necesarios para dar plena aplicación a la finalidad de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, garantizando en su ejercicio la calidad técnica y humana del servicio, así como la rentabilidad social que asegure la autofinanciación o auto sostenibilidad de la entidad.

8. ESTUDIO DE OFERTAS Y PRECIOS



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

Página 10 de 18

El valor del servicio requerido por la institución, se determinó teniendo en cuenta los montos máximos de honorarios para los contratistas directos establecidos, mediante acto administrativo vigente a la fecha de este estudio. Estos toques se establecieron considerando las asignaciones vigentes en el mercado y la disponibilidad de profesionales en el Departamento.

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público, por lo tanto, todos los contratos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto.

En consecuencia, la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II tiene previsto el presupuesto estimable para el pago del presente contrato. Por lo tanto, la obligación pecuniaria que se adquiere, con la ejecución del objeto contractual, se encuentra subordinada a la apropiación presupuestal que con tal fin se ordene con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal; apropiación que afecta preliminarmente el presupuesto mientras se expide el correspondiente registro presupuestal, como requisito de ejecución del mismo. Por tanto, se estima el valor del contrato en un monto de:

SERVICIOS COMO ANESTESIOLOGO	
VALOR	Cuarenta y cinco millones de pesos M/L (\$45.000.000).
DURACIÓN	Tres (3) meses
CÓDIGO PRESUPUESTAL	Servicios Médicos especializados: 2.4.5.02.09.93122

10. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO: La forma de pago al contratista será la establecida en el anexo técnico; previa la presentación de: 1) el informe de actividades desarrolladas durante el mes, debidamente soportadas. 2) certificación de la ejecución del proceso a cabalidad y a satisfacción por parte de la Institución Hospitalaria, expedida por el Supervisor del Contrato quien será el Subgerente Científico del Hospital. 3) Pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL se reserva el derecho a descontar el valor facturado por el CONTRATISTA, el valor correspondiente a la glosa realizada por los aseguradores que con posterioridad a la respectiva Auditoría conjunta y en concordancia con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social queden en firme y cuya razón aceptación se encuentre en relación directa con el servicio prestado por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la verificación de pagos al sistema de seguridad social en salud y aportes para fiscales a que está obligado el contratista estará a cargo del profesional Especializado de la Unidad de Talento Humano quien deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento.

PARÁGRAFO TERCERO: El HOSPITAL se reserva el derecho a descontar del valor facturado por el CONTRATISTA, el valor correspondiente a la glosa realizada por ausencia de los profesionales previa



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 11 de 18

notificación del hallazgo por parte de auditoría o coordinadores de áreas. En el caso de cambios injustificados entre profesionales el pago de estos honorarios será responsabilidad del CONTRATISTA.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes clases de riesgo:

General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

12.1 CUADRO DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato.	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7
2	General	Externo	Contratación	Que no presente la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 12 de 18

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4

12.2 FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

n Nº	Artículo 113	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
				Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	
1	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No
2	D.- i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 13 de 18

3	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no
4	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no
5	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no

No	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.
2	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.
3	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
4	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
5	Ordenador del gasto - Área competente	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

13. GARANTÍAS

En atención a que el servicio requerido es un servicio de salud que trae inmerso el ejercicio de lo que se considera una actividad peligrosa como la práctica de la medicina, además de que se trata de un servicio vital para el cumplimiento de los fines esenciales de la empresa, y De conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 51 numeral 2 del Manual de Contratación de la Entidad, y en el entendido que se trata de una contratación directa se exigirán las siguientes garantías:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato, equivalente al 10% por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Para mitigar este riesgo, el contratista deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, una póliza que ampare el cumplimiento del objeto contractual y la calidad del servicio, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencia será por el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 14 de 18

CALIDAD DEL SERVICIO:

Su cuantía será por el diez por ciento (10%) al valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el contrato y cuatro (4) meses más.

G. SUPERVISIÓN:

La supervisión Administrativa de los contratos de servicios asistenciales estará a cargo del Profesional Especializado Área de la Salud (Subgerente Científico.) y la supervisión técnica estará a cargo de la profesional área de la salud del área médico-quirúrgica, (Líderes de procesos), cuyas funciones se detallan a continuación:

SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA:

1. Controlar las etapas del contrato y certificar la prestación del servicio en cada una de ellas.
2. Formular las recomendaciones pertinentes, tendientes a debida ejecución contractual.
3. Informar al Gerente, a la Oficina de apoyo jurídico, cuando se produzca el incumplimiento parcial o total del contrato, para que en dichas dependencia se tomen las medidas a las que haya lugar.
4. Presentar informe parcial de supervisión, el cual deben reposar en el expediente del contrato.
5. Verificar el cumplimiento con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social en los términos de la ley 789 del 2002, el Decreto 1703 del 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
6. Comunicar en forma oportuna antes del vencimiento del contrato, en caso de ser necesario realizar prorroga, adición, modificación o suspensión, con su respectiva justificación.
7. Firmar el Acta de Inicio del Contrato siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos de ejecución.

SUPERVISIÓN TÉCNICA

1. Certificar el cumplimiento del contrato, comprobando el acatamiento de las normas técnicas y legales, en este caso las establecidas en la ley de archivo 594 de 2000, Resolución 1995 de 1999 y demás resoluciones modificatorias y/o complementarias.
2. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
3. Informar al Gerente, Subgerente, a la Oficina de apoyo jurídico, cuando se produzca el incumplimiento parcial o total del contrato, para que en dichas dependencias se tomen las medidas a las que haya lugar.
4. Presentar informes parciales de supervisión en forma mensual en caso de detectar fallas en la ejecución del contrato, los cuales deben reposar en el expediente del contrato.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 15 de 18

5. Exigir el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad industrial, Seguridad y Salud para el Trabajo.

16. CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para contratar el proceso de ANESTESIOLOGIA en la ESE Hospital San Rafael Nivel II, para garantizar la prestación de los servicios de salud de mediana complejidad, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Este proceso contractual se enmarca dentro de las causales de contratación directa, por lo que es permitido que la Entidad pueda contratar directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia y se realizará cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, sin la necesidad de obtención previamente de varias ofertas.

Con los presentes estudios previos queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos de la E.S.E. Hospital San Rafael nivel II.

San Juan del Cesar-La Guajira, 31 de marzo del 2026

MARGARITA POLANCO CARRILLO.

Subgerente Científico.

Revisó, Oficina Asesora jurídica.

Asesor de Planeación.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

Página 16 de 18

ANEXO TÉCNICO DE ANESTESIA

OBLIGACIONES DE SERVICIOS ESPECÍFICOS REQUERIDOS: El Contratista se obliga para con la E.S.E. a cumplir con las siguientes actividades, de acuerdo al Objeto del presente estudio y a la disponibilidad que el Hospital requiera:

Cubrir el proceso de **ANESTESIA** en la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II, modalidad presencial 24 horas en los servicios de Urgencias, Hospitalización, Cirugía de Urgencias, Cirugías electivas y Consulta Externa e interconsultas derivadas de los servicios de cuidados intensivos que operan en las instalaciones de la ESE.

Subproceso de Urgencias:

- Brindar atención 24 horas con oportunidad y racionalidad científica.
- Realizar los procedimientos quirúrgicos de urgencias.
- Realizar los procedimientos no quirúrgicos de urgencias que se requieran.
- Contestar con oportunidad las valoraciones e Interconsultas solicitadas por otras especialidades en Urgencias cuyo tiempo de espera debe oscilar entre 5 y 15 minutos.

Subproceso de Hospitalización:

- Realizar las valoraciones Intrahospitalarias e interconsultas solicitadas por otras especialidades a los pacientes que se encuentren en Hospitalización con su respectiva descripción médica en la Historia Clínica según la necesidad del servicio.
- Brindar atención con oportunidad, continuidad y racionalidad científica.

Subproceso de Cirugía de urgencia:

Cubrir el servicio de CIRUGÍAS DE URGENCIAS y procedimientos en todos los servicios donde se requiera de la especialidad y los que se deriven de las unidades de cuidados intensivos que operan en las instalaciones de la ESE. Las primeras 12h diurnas el especialista agendado realizará las intervenciones procedentes de urgencias, hospitalización, ambulatorias y/o Unidad cuidados intensivos indistintamente según la asignación de la líder de quirófano y posteriormente quedará cubriendo el turno nocturno.

Subproceso de Cirugía Electiva:

Cubrir el servicio de CIRUGÍAS PROGRAMADAS según programación institucional. Es preciso aclarar que el valor cancelado por el turno de este servicio (\$1.100.000.00), será el valor máximo a reconocer y deberá ser producido por el Especialista en su actividad, teniendo en cuenta las tarifas pactadas para honorarios por Anestesiólogo en Cirugía Electiva, entre la ESE y la EAPB menos el 25%, en caso en que la producción no alcance la tarifa reconocida por turno, se cancelarán los honorarios del turno de acuerdo a lo facturado bajo este esquema.

El programa inicia a la 07:00am hasta las 07:00PM y serán cubiertos los procedimientos provenientes de cualquier servicio; ambulatorio, hospitalización, urgencias y UCI indistintamente. En el evento que se presente un procedimiento programado no incluido en el listado de pacientes se deberá realizar dentro de las 12h contratadas. En caso de programación quirúrgica extensa que supere la jornada quirúrgica, se podrá realizar un ajuste en la tarifa contratada, acorde las horas trabajadas por el profesional, previa





NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 17 de 18

autorización del subdirector científico. La programación de procedimientos de gastroenterología bajo sedación se cancelarán por evento a un valor de sesenta mil pesos cada una (\$60.000).

Subproceso de Consulta Externa:

- a) Brindar atención integral con oportunidad, racionalidad científica en el área de Consulta Externa con una atención de 24 pacientes por jornada, mínimo 40 pacientes mes, según la programación institucional. ningún usuario que aparezca agendado podrá ser devuelto sin atención médica especializada. Es preciso aclarar que el valor cancelado por consulta de este servicio será de treinta mil doscientos setenta y ocho pesos M/L. (\$30.278.00).

PARRAGRAFO: El valor del turno presencial en los servicios de urgencias, hospitalización y urgencias quirúrgicas tendrá un valor de un millón ochocientos mil pesos M/L. (\$1.800.000.00).

CAUSALES DE GLOSAS: a) inasistencia al turno de urgencias y/o programa de cirugía electiva.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE ANESTESIOLOGIA:

LUGAR DE EJECUCIÓN: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES.

VALOR DEL CONTRATO: \$45.000.000.00

FORMA DE PAGO: El HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Se facturarán a un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) diarios por turno de 24h presencial en el servicio de urgencias así como actividades, procedimientos e intervenciones que se deriven del servicio hospitalario y de las unidades de cuidados intensivos que operan en las instalaciones de la ESE. EVENTO: la programación de cirugías derivadas de la consulta externa o programadas desde el servicio de hospitalización se cancelarán a un valor de \$ 1.100.000.00 (Un millón cien mil pesos M/L), por 12h de jornada quirúrgica; que será el máximo valor a reconocer, más el valor facturado por concepto de consultas externas mensuales realizadas, que tendrán un valor de \$30.278 c/u. La programación de procedimientos de gastroenterología bajo sedación se cancelarán por evento a un valor de sesenta mil pesos cada una (\$60.000); para el tiempo de contratación que es de tres (3) meses, previa la presentación: 1) el informe de actividades desarrolladas durante el tiempo contratado, debidamente soportadas; 2) certificación de la ejecución del proceso a cabalidad y a satisfacción por parte de la Institución Hospitalaria, expedida por el Supervisor del Contrato quien será el Subgerente Científico del Hospital. 3) Pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente.

San Juan del Cesar-La Guajira, 31 de marzo del 2026

MARGARITA POLANCO CARRILLO.

Subgerente Científico.

Proyectó: Margarita Polanco Subcientífica/HSRS

Revisó: Oficina jurídica/HSRS.